

DISPOSICIÓN N° 024-DA-IFDC-SL/26
San Luis, 22 de abril de 2026

VISTO:

La NOA 013-IFDC-SL/26 por la que se solicita reconocer las actividades como docente por extensión de la profesora Dalto Vanina Victoria, DNI N° 31.207.480, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2° del Decreto N° 3119-MGyE-(SECyE)99, establece como funciones prioritarias de los Institutos de Formación Docente Continua la formación docente inicial; la capacitación, perfeccionamiento y actualización docente y la promoción, investigación y desarrollo de la educación;

Que el Art. 1° del Decreto N° 5564-ME-2008, especifica la posibilidad de afectar a docentes por extensión, al dictado de unidades curriculares para los que no haya sido designado por Decreto específico;

Que la docente responsable de la unidad curricular Gramática II, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, se encontraba haciendo uso de licencia durante el cuatrimestre en el que debía dictarse la misma;

Que es necesario garantizar el normal desarrollo de la formación docente inicial, promoviendo la calidad educativa y el acompañamiento en las trayectorias estudiantiles;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA ACADÉMICA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
DISPONE:**

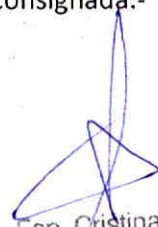
Art.1°.-RECONOCER, como Docente Responsable, a la profesora Dalto Vanina Victoria, DNI N° 31.207.480 en carácter de Docente por Extensión en la unidad curricular Gramática II, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, en el 2do. cuatrimestre del ciclo lectivo 2025.-

Art.2°.-RECONOCER que la docente consignada en el Art. 1° de la presente Disposición, constituyó en carácter de miembro de tribunal, en los exámenes para alumnos libres y/o regulares durante el año académico 2025, en la asignatura que se encontraba afectada.-

Art.3°.-Hacer saber a Preceptoría, Sección Alumnos, y la docente consignada.-

Art.4°.-Publicar y archivar.-




Esp. Cristina N. Guirao
Directora Académica
IFDC San Luis